POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. GS-2024-018817 **/AREAD - GRUCO – 17.6**

Bucaramanga, 14 FEB 2024

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEBUC MIC 001 2024

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad), que dentro de su objeto social realicen actividades iguales o afines al objeto de este proceso, que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección para contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO"**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*", Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 2.2.5 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por mar	Taxis acuáticos

Presupuesto

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00),** incluido IVA y demás impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera para cada unidad, así:

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	DEMAM	10	02.02.02.006.004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	DEMAM-GUTAH Servicio de pasajes o tiquetes fluviales para el personal policial asignado al Departamento de Policía Magdalena Medio.	$ 40.000.000,00
				TOTAL	$ 40.000.000,00

	Obligación amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **10324** del 02 de febrero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
Plazo y Forma de Ejecución	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, con inicio a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. La entrega de pasajes o tiquetes fluviales se hará mediante solicitud escrita firmada por el supervisor del contrato, donde se autorice la entrega del tiquete fluvial según ruta establecida.
Lugar de entrega o prestación del servicio	La prestación del servicio de transporte fluvial, se realizará mediante la expedición de pasajes o tiquetes fluviales y modalidad expresos en el municipio de **Barrancabermeja – Santander**, en las oficinas o instalaciones ofrecidas por el oferente seleccionado, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las siguientes rutas y expresos, así:

RUTAS		
1	BODEGA CENTRAL (BOLÍVAR)	GAMARRA
2		CERRO BURGOS
3		VIJAGUAL
4		CANTAGALLO
5		PUERTO WILCHES
6	BUENAVISTA (ARENAL) (BOLÍVAR)	CERRO BURGOS
7		VIJAGUAL
8		SAN PABLO
9		CANTAGALLO
10	CANTAGALLO (BOLÍVAR)	PUERTO WILCHES
11		VIJAGUAL
12		CERRO BURGOS
13		BUENAVISTA (ARENAL)
14		GAMARRA
15	CERRO BURGOS (BOLÍVAR)	MORALES
16		VIJAGUAL
17		SAN PABLO
18		PUERTO WILCHES
19	GAMARRA (CESAR)	CERRO BURGOS
20		VIJAGUAL
21		CANTAGALLO
22		PUERTO WILCHES
23	MORALES (BOLÍVAR)	BUENAVISTA (ARENAL)
24		VIJAGUAL
25		SAN PABLO
26		CANTAGALLO
27	PUERTO WILCHES (SANTANDER)	SAN PABLO
28		VIJAGUAL
29		MORALES
30		BUENAVISTA (ARENAL)
31	SAN PABLO (BOLÍVAR)	CANTAGALLO
32		VIJAGUAL
33		BODEGA CENTRAL
34		GAMARRA
35	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SAN RAFAEL DE CHUCURI
36		PUERTO WILCHES
37		CANTAGALLO

	38		VIJAGUAL
	39		SAN PABLO
	40		CERRO BURGOS
	41		MORALES
	42		GAMARRA
	43		BUENAVISTA (ARENAL)
	44		BODEGA CENTRAL
	45		PUERTO BERRIO
	46	EXPRESO BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA	
	47	EXPRESO BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA	
	48	EXPRESO BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA	
	49	EXPRESO BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA	
	50	EXPRESO BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA	
	51	EXPRESO BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA	
	52	EXPRESO BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA	
	53	EXPRESO BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA	
	54	EXPRESO BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA	

Forma de pago	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.
Forma de adjudicación	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en **forma total**, mediante el procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS,** de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir con los requisitos mínimos. e. Cuando el Objeto Social o actividad mercantil incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil, no faculte a la sociedad o a la persona natural, para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo proceso. h. Cuando el valor de la propuesta presentada en la plataforma transaccional SECOP II, contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el anexo 1. j. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado y/o los precios unitarios estimados establecidos para cada ítem, según lo exigido en la presente invitación pública. k. Cuando el proponente no presente oferta para la totalidad de los ítems (bienes). l. Cuando NO se presenten las aclaraciones, justificaciones, información o documentos de carácter subsanable, dentro del término establecido por la Entidad, previo requerimiento a través de la plataforma SECOP II. m. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta en la plataforma SECOP II (como lo indique la Entidad), casilla precio unitario, de la pregunta correspondiente a la lista de precios, de la oferta económica. n. Cuando la oferta NO cumpla con los requisitos de Proponente Plural (Unión temporal, consorcio, etc.) establecidos en la *"Guía para presentar ofertas en el SECOP II"*. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Policía Metropolitana de Bucaramanga declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

	Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la Entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en la página web de la agencia Colombia Compra Eficiente - SECOP II, contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.
Presentación de las propuestas	La propuesta deberá presentarse de manera digital a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma CASTELLANO, legible y firmada por el Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos habilitantes y documentos requeridos en la presente invitación pública. ✓ Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II,** para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en él señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la entidad. ✓ En caso de que la Entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. ✓ Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ningún caso, será responsable de los mismos. ✓ El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Bucaramanga y adjuntarlos a la oferta. ✓ Si el día del cierre sólo se presenta un oferente, se adjudicará el proceso siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
Convocatoria Limitada a Mipymes	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1. Se hayan recibido solicitudes (**dentro del del día hábil siguiente (entre las 7:00 a. m. y las 6:00 p. m.) a la publicación de la invitación publica)**, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con

	mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme. 2. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 3. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador. 4. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal. Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio y así sucesivamente. Si una vez verificadas las ofertas presentadas, no se logra una habilitada, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el tiempo para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en caso de empate a menor precio entre dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las reglas de desempate allí establecidas, de forma sucesiva y excluyente, entre los empatados. Para el desarrollo del numeral 12 de la norma ibídem, si persiste el empate, se seleccionará el orden de elegibilidad entre los empatados, según fecha y hora de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, ubicando en primera posición, a quien haya presentado primero la oferta.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Firma, perfeccionamiento y ejecución del contrato	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 literal d), de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el contratista, quien deberá constituir y allegar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto.

	Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma del ordenador del gasto (comunicación de aceptación junto con la oferta firmada por las partes) y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, se dará carta de inicio al contratista para su ejecución y se notificará a los Supervisores designados para el control y seguimiento del mismo.
Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 11. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato y permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. 12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones de la Policía Nacional	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9.Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
Indemnidad	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
Veeduría Ciudadana	La Policía Metropolitana de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.
Reajustes	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el **Anexo No. 2** de la presente Invitación.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar en su oferta los siguientes documentos y/o requisitos habilitantes:

2.1. DE ORDEN JURÍDICO

2.1.1. Carta de Presentación de la oferta de acuerdo al **Formulario No. 1**, debidamente firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). La información aportada en este documento debe ser concordante y destinada específicamente a este proceso contractual.

2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural, expedida (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social o actividad económica, deberá permitirle desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de proponente plural (Consorcio y Unión Temporal), de todos los integrantes.

Nota: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

2.1.3 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o Proponente. En caso de proponente plural (Consorcio y Unión Temporal), de todos los integrantes.

2.1.4 En cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, así: **Persona Jurídica**: deberá allegar certificación (**Diligenciar el Formulario No. 6**) donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para las empresas que lleven menos de seis meses de constituidas, deberán anexar certificación de pago desde su creación. **Persona Natural**: deberá allegar certificación (**Diligenciar el Formulario No. 6**) donde se de fe del pago de los últimos seis (6) meses de Aportes Parafiscales –si es empleador- y Seguridad Social Integral, firmada por el Proponente.

La información presentada en desarrollo del presente ítem se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de que el proponente sea persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, certificará bajo la gravedad de juramento

dicha situación. En caso de proponente plural (Consorcio y Unión Temporal), cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

2.1.5 Poder especial cuando se obre en ejercicio de este, firmado por el poderdante y el apoderado. Cuando se actué a través de poder general deberá presentar el certificado de vigencia del mismo. (Cuando aplique)

2.1.6 Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal debe aportar el documento idóneo que lo faculte (acta junta de socios).

2.1.7 Acuerdo de confidencialidad, Diligenciar el **Formulario No. 4** con firma del Representante Legal y/o Proponente.

2.1.8 Compromiso Anticorrupción, suscrito por el oferente (Persona Natural o Representante legal de la persona Jurídica). **Diligenciar el Formulario No. 5** con firma del Representante Legal y/o Proponente.

2.1.9 La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la firma y del representante legal y/o proponente, una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

2.1.10 La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y/o proponente, una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

2.1.11 La Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal y/o proponente; una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

2.1.12 La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, del Representante Legal y/o Proponente; una vez consultado dichos antecedentes se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibidem.

2.1.13 PROPUESTAS CONJUNTAS: Para los eventos previstos en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, que modifica el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término de duración igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la constitución del consorcio o unión temporal.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, que modifica el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal, junto con la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.**

- Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

  a. En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, que modifica el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

  b. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

  c. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

  d. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

2.2 DE ORDEN TÉCNICO

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo No. 1** de la presente invitación, en el cual se encuentran descritas las condiciones y especificaciones técnicas, las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". Este anexo debe ser diligenciado y presentado junto con la oferta, requisitos técnicos y los documentos requeridos (certificaciones, constancias, etc.), debidamente firmado por el Representante Legal y/o Proponente.

2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes acrediten experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado, para lo cual los oferentes deberán presentar mínimo una (1) certificación (certificación por contrato) de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los mismos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Calificación del Servicio como excelente o buena
- Dirección y número de teléfono del contratante
- Certificación suscrita por quien la expid[illegible]

Nota 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "*Ley anti trámites*".

Nota 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Bucaramanga tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2.2.3. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá acreditar junto con su propuesta, que cuenta con establecimiento de comercio y/o local comercial, debidamente registrado en Cámara de Comercio, cuya actividad principal este directamente relacionada con el objeto a contratar,

El evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar que la actividad comercial este directamente relacionada con el objeto a contratar, para lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita; para dar cumplimiento a lo anterior es necesario que se especifique

en los documentos del ofrecimiento la dirección correspondiente al establecimiento de comercio donde se ejecutará la actividad comercial que cumpla con las características descritas en el parágrafo anterior, Este aspecto se encuentra en el estudio previo y se comprobará como cumple o no cumple.

Nota: En caso que el proponente no cuente con instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, para la ejecución del futuro contrato, puede presentarlas a través de convenios o acuerdos comerciales, para lo cual deberá anexar dicho documento, aplicándose las reglas aqui contenidas.

2.2.4. **COMPROMISO AMBIENTAL**: Diligenciar el **Formulario No. 3** con firma del Representante Legal y/o Proponente.

2.2.5. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

Este aspecto se encuentra establecido en el **Anexo No. 1** especificaciones técnicas mínimas - otras condiciones técnicas verificables

2.3 DE ORDEN ECONÓMICO

2.3.1 Certificación Bancaria vigente, donde los dígitos del número de la cuenta se correspondan a la misma cantidad de dígitos con que se reporta al Banco de la República. Este certificado deberá contener como mínimo: el nombre del titular de la cuenta, relacionando su documento de identidad, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro). Esta certificación debe estar expedida, máximo con 30 días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de propuestas del proceso. Así mismo el oferente deberá mantener activa, al menos por el tiempo que dure la vigencia del contrato, la cuenta bancaria que relaciona para el presente proceso, y que en caso de que surjan cambios, estos serán informados oportunamente al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para los trámites administrativos a que haya lugar.

2.3.2 Datos básicos Beneficiario Cuenta. **Diligenciar el Formulario No. 2** siendo concordante en su información con la certificación bancaria.

2.3.3 Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario ACTUALIZADO.

2.3.4 El oferente debe certificar si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; facturación que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

2.3.5 **OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su OFERTA ECONOMICA en la plataforma SECOP II, para lo cual se deberá tener en cuenta los precios unitarios estimados (**VER ANEXO 1A y FORMULARIO SECOP II**), establecidos para cada ítem en el presente proceso de contratación.

Los precios unitarios estimados se indican en la plataforma SECOP II y el Anexo No. 1A de la presente invitación, en los cuales se da por incluido el valor total del servicio, el impuesto al valor agregado IVA y todas las demás erogaciones correspondientes para todos los ítems, objeto de la futura contratación.

Se harán dos (2) preguntas de tipo *"lista de precios"* en la Plataforma SECOP II para la presentación de la oferta económica, las cuales deben ser diligenciadas conforme lo indica la Entidad (No diligenciar de forma correcta estas preguntas es causal de rechazo de la propuesta), así:

- En la primera pregunta, los proponentes deben, registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial sin descuentos, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00),** incluido valor del IVA y demás erogaciones.

- En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario" el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar los precios establecidos por la Entidad, en caso de superarlos será causal de rechazo de la oferta (los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley).

ACLARACIÓN PARA ESTABLECER EL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual establece que la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el menor precio, en consecuencia se tomará como referencia el precio del valor total ofertado (nota 1), el cual corresponderá al resultado de la sumatoria total de los ítems requeridos, los cuales *no podrá superar el precio de referencia unitario* a fin de establecer el proponente con el precio más bajo, para la verificación de los requisitos. En caso de que no cumpla los requisitos exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos establecidos por la Entidad y en caso de que esta tampoco cumpla, se verificará la que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado, en todo caso la oferta siempre debe estar en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. (Además de lo anterior son propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y las especificaciones técnicas solicitadas).

El valor total de la propuesta económica deberá incluir los precios ofertados y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta y al ejecutar el futuro contrato (pólizas, retenciones, deducciones e impuestos de ley, transporte, logística, gastos por instalación, intereses, entre otros). La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Los proponentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos. En el evento que se reciban ofertas económicas que superen el precio unitario estimado para cada ítem, estas se rechazaran.

Nota 2: Para los precios considerados artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y el numeral 2.2.5.4, Nota 95 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualizada, modificada y complementada el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", en los cuales se indica que cuando, de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofrecido.

Analizadas las explicaciones, los funcionarios encargados de la evaluación de las ofertas, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

- **IMPUESTOS DE LEY**

Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dan lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al **CONTRATISTA** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la Entidad al momento de realizar el pago.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Para todos los efectos y en todos los casos, la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/** corresponde al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Publicación de la invitación y Estudios Previos	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	Según cronograma SECOP II
Plazo para observaciones a la invitación y limitación a Mipymes	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación y solicitud de limitación de participación de Mypimes, desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: ✓ Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación en el SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal" a", se considerarán extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se responderán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.	
Entrega de propuestas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	Según cronograma SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Según cronograma SECOP II	
Observaciones al informe de evaluación	Según cronograma SECOP II	
Notificación de aceptación de oferta	Según cronograma SECOP II	

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante **ADENDA**, la cual será expedida y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II,* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "*contestar a todos*", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "*Observaciones y mensajes*" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

NOTA 4: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el termino preclusivo para la subsanación de documentos frente a cada uno de los requerimientos, será de seis (6) horas en horario hábil **(entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. lunes a viernes).**

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El Supervisor del Contrato será el Jefe Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Magdalena Medio, o quien haga sus veces, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*".

Atentamente,

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboró: PT. Sirley Smith Cañas Meza - Analista de Contratos MEBUC

Revisó: SI. Danny Alberto Bermon Rico – Sustanciador Oficina de Asuntos Jurídicos MEBUC

IT. Armando Antonio Méndez Bustamante - Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEBUC (E)

CT. Andrea Jhohana Vargas Cruz – Jefe Grupo Contratos MEBUC

TC. Hermes Eliecer Maya Perdomo - Jefe Área Administrativa MEBUC

CR. Gustavo Adolfo Camargo Romero - Subcomandante MEBUC (E)

Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal y/o Proponente. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga tendrá como parámetro de verificación técnica el diligenciamiento del presente Anexo y el cumplimiento de cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes a contratar, además de la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir, lo cual será verificado por el Evaluador Técnico aplicando el criterio de "**cumple o no cumple**".

PROPONENTE: _____.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por cada oferente.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar en la oferta los precios unitarios (IVA INCLUIDO) por ruta y expreso del pasaje de los servicios que más adelante se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (PASAJE RUTAS TRANSPORTE FLUVIAL)		CUMPLE	
			SI	NO
1	BODEGA CENTRAL (BOLÍVAR)	GAMARRA		
2		CERRO BURGOS		
3		VIJAGUAL		
4		CANTAGALLO		
5		PUERTO WILCHES		
6	BUENAVISTA (ARENAL) (BOLÍVAR)	CERRO BURGOS		
7		VIJAGUAL		
8		SAN PABLO		
9		CANTAGALLO		
10	CANTAGALLO (BOLÍVAR)	PUERTO WILCHES		
11		VIJAGUAL		
12		CERRO BURGOS		
13		BUENAVISTA		
14		GAMARRA		

15	CERRO BURGOS (BOLÍVAR)	MORALES		
16		VIJAGUAL		
17		SAN PABLO		
18		PUERTO WILCHES		
19	GAMARRA (CESAR)	CERRO BURGOS		
20		VIJAGUAL		
21		CANTAGALLO		
22		PUERTO WILCHES		
23	MORALES (BOLÍVAR)	BUENAVISTA		
24		VIJAGUAL		
25		SAN PABLO		
26		CANTAGALLO		
27	PUERTO WILCHES (SANTANDER)	SAN PABLO		
28		VIJAGUAL		
29		MORALES		
30		BUENAVISTA		
31	SAN PABLO (BOLÍVAR)	CANTAGALLO		
32		VIJAGUAL		
33		BODEGA CENTRAL		
34		GAMARRA		
35	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SAN RAFAEL DEL CHUCURI		
36		PUERTO WILCHES		
37		CANTAGALLO		
38		VIJAGUAL		
39		SAN PABLO		
40		CERRO BURGOS		
41		MORALES		
42		GAMARRA		
43		BUENAVISTA (ARENAL)		
44		BODEGA CENTRAL		
45		PUERTO BERRIO		
46	EXPRESO BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA			
47	EXPRESO BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA			
48	EXPRESO BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA			
49	EXPRESO BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA			
50	EXPRESO BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA			
51	EXPRESO BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA			
52	EXPRESO BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA			
53	EXPRESO BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA			
54	EXPRESO BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA			

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**: Con la presente el oferente certifica que, cuentan con instalaciones, infraestructura, equipos, vehículos, seguros, personal y demás medios logísticos adecuados para la prestación del servicio objeto del presente proceso y descrito en su certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, para lo cual deberán indicar dirección, el evaluador técnico podrá realizar una visita a este lugar, si lo considera necesario, dejando soportes de la misma.		
2	El oferente certifica los horarios de salida y regreso de las embarcaciones (Lanchas) para cada una de las rutas solicitadas.		
3	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido, la empresa y todo su personal deberán acatar los protocolos de seguridad y bioseguridad establecidos por el Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud y Protección Social y por la Entidad contratante.		
4	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de transporte marítimo y fluvial (Servicio público de transporte fluvial), de acuerdo al Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.		
5	Con la presente el oferente certifica que, cada embarcación (Lancha) cuenta con el equipo de seguridad necesario para el transporte del personal, deberá contar con un chaleco salvavidas por cada pasajero, asimismo velará por tener la maquinaria en excelentes condiciones técnicas de seguridad y presentación. El evaluador técnico podrá realizar una visita a este lugar, si lo considera necesario, dejando soportes de la misma.		
6	Con la presente el oferente certifica que, el servicio será prestado según los horarios de salida que se indiquen en la oferta, se deberá prever siempre una embarcación (Lancha) de reserva, en caso de anomalías mecánicas de la lancha de turno, con el fin de evitar contratiempos en el transporte del personal.		
7	El oferente deberá anexar con su oferta, la habilitación como empresa de transporte fluvial, expedido por autoridad competente, o en su defecto anexar los documentos radicados ante la autoridad competente del trámite de renovación que actualmente se está adelantando.		
8	El oferente debe anexar con su oferta, el permiso de operación como empresa de transporte fluvial expedido por autoridad competente, o en su defecto anexar los documentos radicados ante la autoridad competente del trámite de renovación que actualmente se está adelantando.		
9	El personal de conductores de las embarcaciones (Lanchas) debe contar con la capacitación y experiencia necesaria y con las respectivas licencias de conducción vigentes, expedidas por autoridad competente, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, al inicio de su ejecución.		
10	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifiquen o deroguen. Diligenciando el **Formulario No. 7-** *"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*		
11	**COMPROMISO AMBIENTAL**: El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.		
12	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, *"Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*.		

13	Con la presente el oferente certifica que, no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "*por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*", o cualquiera que la modifique o derogue.		
14	Con la presente el oferente certifica que, cuenta con la infraestructura, embarcaciones, recurso humano y tecnología adecuada para la prestación del servicio. El oferente deberá de estar en la capacidad de transportar gran cantidad de personal, ya que por necesidades del servicio se puede llegar a requerir el transporte de personal a diferentes lugares del Departamento de Policía Magdalena Medio.		
15	Para la ejecución del contrato la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiere que el futuro contratista disponga de un funcionario como coordinador del servicio en el municipio de Barrancabermeja – Santander, que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, quien deberá estar disponible para atender los requerimientos (recibir las solicitudes de pasajes, suministrar información general, elaborar los respectivos pasajes o realizar reservas y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato) de la Entidad durante los siete días de la semana y por el plazo de ejecución del contrato, para lo cual los oferentes deberá indicar en su oferta el nombre de la persona que se encargara de dicha función, con los respectivos números teléfono fijo, celular y correo electrónico.		
16	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		
17	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido, presentara al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.		
18	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido, para la liquidación del contrato, presentara al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.		

Firma: _____
Representante Legal y/o Proponente
Nombre y documento de identidad

ANEXO No. 1A

PRECIOS UNITARIOS DE RUTAS Y EXPRESOS

ITEM	MUNICIPIO DE SALIDA	MUNICIPIO Y/O CORREGIMIENTO DE LLEGADA	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	BODEGA CENTRAL (BOLÍVAR)	GAMARRA	26.369,00
2		CERRO BURGOS	29.546,00
3		VIJAGUAL	33.910,00
4		CANTAGALLO	57.547,00
5		PUERTO WILCHES	57.547,00
6	BUENAVISTA (ARENAL) (BOLÍVAR)	CERRO BURGOS	53.270,00
7		VIJAGUAL	54.902,00
8		SAN PABLO	77.439,00
9		CANTAGALLO	80.171,00
10	CANTAGALLO (BOLÍVAR)	PUERTO WILCHES	6.455,00
11		VIJAGUAL	48.340,00
12		CERRO BURGOS	54.085,00
13		BUENA VISTA	80.171,00
14		GAMARRA	75.189,00
15	CERRO BURGOS (BOLÍVAR)	MORALES	35.455,00
16		VIJAGUAL	24.183,00
17		SAN PABLO	45.729,00
18		PUERTO WILCHES	54.822,00
19	GAMARRA (CESAR)	CERRO BURGOS	46.261,00
20		VIJAGUAL	47.274,00
21		CANTAGALLO	73.556,00
22		PUERTO WILCHES	73.556,00
23	MORALES (BOLÍVAR)	BUENA VISTA	23.637,00
24		VIJAGUAL	52.170,00
25		SAN PABLO	74.175,00
26		CANTAGALLO	75.815,00
27	PUERTO WILCHES (SANTANDER)	SAN PABLO	14.035,00
28		VIJAGUAL	51.638,00
29		MORALES	80.084,00
30		BUENA VISTA	84.900,00
31	SAN PABLO (BOLÍVAR)	CANTAGALLO	10.001,00
32		VIJAGUAL	39.819,00
33		BODEGA CENTRAL	69.279,00
34		GAMARRA	77.833,00
35	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SAN RAFAEL DE CHUCURI	19.009,00
36		PUERTO WILCHES	24.730,00
37		CANTAGALLO	29.907,00

38		VIJAGUAL	**59.179,00**
39		SAN PABLO	**38.276,00**
40		CERRO BURGOS	**66.720,00**
41		MORALES	**84.448,00**
42		GAMARRA	**95.289,00**
43		BUENA VISTA(ARENAL)	**87.626,00**
44		BODEGA CENTRAL	**89.739,00**
45		PUERTO BERRÍO	**43.003,00**
46	EXPRESO BARRANCABERMEJA - PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA		**1.202.000,00**
47	EXPRESO BARRANCABERMEJA - CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA		**1.311.000,00**
48	EXPRESO BARRANCABERMEJA - VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA		**2.185.000,00**
49	EXPRESO BARRANCABERMEJA - SAN PABLO - BARRANCABERMEJA		**1.639.000,00**
50	EXPRESO BARRANCABERMEJA - CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA		**2.404.000,00**
51	EXPRESO BARRANCABERMEJA - MORALES - BARRANCABERMEJA		**2.950.000,00**
52	EXPRESO BARRANCABERMEJA - BUENA VISTA(ARENAL) - BARRANCABERMEJA		**3.169.000,00**
53	EXPRESO BARRANCABERMEJA - PUERTO BERRÍO - BARRANCABERMEJA		**1.967.000,00**
54	EXPRESO BARRANCABERMEJA - SAN RAFAEL DE CHUCURÍ - BARRANCABERMEJA		**839.000,00**

NOTA: Los precios de referencia aquí relacionados para cada ítem, incluye el valor total del servicio, impuestos y todas las demás erogaciones correspondientes al objeto de la futura contratación y que sean aplicables al servicio ofrecido, para la presentación de la oferta, aparte de los costos antes mencionados, debe tener en cuenta, igualmente: gastos administrativos, adquisición de pólizas u otros medios de garantía, transportes, almacenaje, salarios dotaciones y demás gastos inherentes a su actividad comercial, que se causen dentro del ordinario de sus actividades.

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.5, considera prudente solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la prestación del servicio requerido..

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios, buscando resarcir el detrimento causado a la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía única	Riesgo jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo Financiero	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un termino igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiados tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y/o proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial o total de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no preste el servicio dentro del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratante	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio	No cumplir con el contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratante	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas al momento de la entrega del producto	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	externo	Ejecución	operacional	No prestación del servicio en el sitio solicitado por la Policía Nacional	Incumplimiento del contrato al no cumplir con el lugar de ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratante	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	El no pago de Salarios, prestaciones Sociales de los trabajadores que el oferente emplee pare la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral.	3	3	6	Medio	Contratista	Transferir el riesgo, mediante la exigencia de una garantía	1	1	2	baja	si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Con la liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de seguridad social.	Durante la ejecución.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la Policía Metropolitana e Bucaramanga con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratista o subcontratistas.	Daños pecuniarios a la Policía Metropolitana de Bucaramanga	2	3	6	Medio	Contratista	Transferir el riesgo, mediante la exigencia de una garantía	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Fecha de terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEBUC MIC 001 2024, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO".**

Yo, *(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. **PN MEBUC MIC 001 2024**, convocado por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, cuyo objeto se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) acepto recibir notificaciones por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico (indicar dirección de correo electrónico).
8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (*Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario*).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

Firma: _____
Representante Legal y/o Proponente
Nombre y documento de identidad

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA: _____ CANCELACIÓN: _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario: _____ NIT / C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad / Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Código: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la cuenta: _____ (Adjuntar certificación bancaria)

Firma: _____
Beneficiario de la cuenta

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO AMBIENTAL

Me comprometo a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).

Con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, me comprometo al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.

Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como mi responsabilidad, acreditando que no me encuentro en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

Por último, hago constar que los productos entregados no causan efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco causan efectos adversos en el ambiente.

Cordialmente, _____
(Firma y posfirma del representante legal del proponente)
NIT O CC.

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MEBUC MIC 001 2024 cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal contratista
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MEBUC MIC 001 2024 cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Firma: _____
Representante Legal y/o Proponente
Nombre y documento de identidad

NOTA: *suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.*

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 6

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica o proponente*) domiciliado en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica o en nombre propio en caso de ser persona natral*), manifiesto bajo la gravedad de juramento, que me encuentro al día con el pago de mis obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, lo anterior en cumplimiento con lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Firma: _____
Representante Legal y/o Proponente
Nombre y documento de identidad

FORMULARIO No. 7

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN MEBUC MIC 001 2024 cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Firma: _____
Representante Legal y/o Proponente
Nombre y documento de identidad